

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE BOMBEO DE HORMIGÓN
CELEBRADA EN FECHA 12 DE ABRIL DE 2023

ASISTENTES:

- GENERAL DE BOMBEO DE HORMIGÓN, S.L.U.



Representada por D. Miguel D'Cotta Carreras.

- BOMBEO DE HORMIGÓN EUROPA, S.L.



Representada por D. Rafael Herrero Sánchez.

- PUMPING TEAM, S.L.



Representada por D. Ignacio Barrenengoa Fernández

- HERMANOS SAN JUAN, S.A.



Representada por D. José María San Juan Morales

- SOTO APARICIO, S.L.



Representada por D. Carlos Soto Aparicio

En Madrid, en el domicilio social, siendo las 9:00 horas del 12 de abril de 2023, se celebra reunión de la Asamblea General de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE BOMBEO DE HORMIGÓN**, (en adelante la "Asociación") bajo la presidencia de D. Miguel D'Cotta Carreras y, actuando como Secretario D. Rafael Herrero Sánchez, Presidente y Secretario, respectivamente, a quienes todos los presentes designaron al efecto.

Estando presentes la totalidad de los miembros de la Asamblea General de la Asociación, el Presidente declaró válidamente constituida la reunión con carácter **UNIVERSAL**.

Acto seguido, el Secretario da lectura al Orden del Día que a continuación se relaciona y que resulta aceptado por todos los asistentes,

ORDEN DEL DÍA

1. *Modificación del artículo 32.3 de los Estatutos de la Asociación*
2. *Plan de cuotas para los nuevos asociados*
3. *Rectificación de errores*
4. *Ruegos y preguntas*
5. *Redacción, lectura, y en su caso, aprobación del Acta*

PRIMERO. - MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 32.3 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN

Se acuerda por unanimidad de los presentes modificar el artículo 32.2 de los Estatutos de los Asociación a los efectos de que para la realización de operaciones bancarias con los fondos depositados en las cuentas corrientes de la Asociación por un importe menor o igual a 1.000.-€ sea necesaria la firma mancomunada de dos cualquiera de los miembros de la Junta Directiva y en el supuesto de que las operaciones bancarias a realizar con los fondos depositados en las cuentas corrientes de la Asociación superen los 1.000.-€ sea precisa la firma de cuatro miembros de la Junta Directiva.

En consecuencia, se modifica la redacción del artículo 32.3 de los Estatutos Sociales, que de ahora en adelante tendrá la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 32.- PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

1) *El patrimonio de la Asociación estará integrado por:*

- a) *Los bienes y derechos que posea en el momento de su constitución y los que adquiriera en lo sucesivo.*
- b) *Las aportaciones, donaciones, legados y subvenciones otorgadas por cualquier entidad, organismo y personas físicas o jurídicas.*
- c) *Los derechos reales de los que la Asociación sea titular, así como aquellos de cualquier naturaleza que se deriven del dominio que respectivamente ejerzan sobre sus bienes patrimoniales.*

2) *Para el cumplimiento de sus fines, la Asociación podrá adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos y contraer obligaciones con sujeción a estos Estatutos y a las normas legales vigentes, sin que, en ningún caso, la responsabilidad de la gestión financiera de la Asociación se extienda a los asociados.*

El patrimonio que se forme con los recursos económicos de la Asociación pertenecerá exclusivamente a la Asociación como persona jurídica independiente de sus asociados.

La titularidad del patrimonio inmueble quedará reflejada en el registro de la propiedad, mediante las correspondientes inscripciones de los títulos de propiedad.

La Asamblea General podrá adscribir parte del patrimonio al cumplimiento de fines específicamente determinados.

3) La administración del patrimonio y de los recursos se efectuará contablemente, disponiéndose de caja para la custodia de los fondos. Para la realización de operaciones bancarias en las cuentas corrientes de la Asociación por un importe menor o igual a 1.000.-€ será necesaria la firma mancomunada de dos cualquiera de los miembros de la Junta Directiva. En el supuesto de que las operaciones bancarias a realizar en las cuentas corrientes de la Asociación superen los 1.000.-€ será precisa la firma de cuatro miembros de la Junta Directiva.

SEGUNDO. - PLAN DE CUOTAS PARA LOS NUEVOS ASOCIADOS

Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el plan de cuotas para los nuevos asociados, propuesto y aprobado por la Junta Directiva en reunión de fecha 1 de marzo de 2023:

- Una cuota mensual por un importe de 75.-€, pagaderos trimestralmente, 250.-€ por trimestre.
- No habrá cuota de adhesión a la Asociación para nuevos asociados hasta el 1 de julio de 2023.
- A partir del 1 de julio de 2023 los nuevos asociados deberán de abonar una cuota de adhesión a la Asociación por un importe de 250.-€

TERCERO. - RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Se acuerda por unanimidad autorizar de forma individuales a todos y cada uno de los Srs. Miembros de la Junta Directiva para que cualquier de ellos puedan subsanar o rectificar la redacción de los acuerdos anteriormente transcritos, siempre que tal subsanación o rectificación se limite a corregir errores puramente materiales.

CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

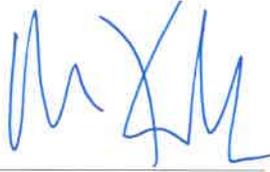
Se resuelven las diferentes preguntas que surgen.

QUINTO. - REDACCIÓN, LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA

Tras la redacción del acta, se procede a su lectura por el Sr. Secretario, resultando aprobada por unanimidad de los presentes y firmada por Presidente y Secretario.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:00 horas.

Presidente

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, positioned above a horizontal line.

D. Miguel D' Cotta Carreras

Secretario

A handwritten signature in blue ink, featuring a large circular loop and several vertical strokes, positioned above a horizontal line.

D. Rafael Herrero Sánchez